INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN N° 22/2016

REF.: Evaluación de Oferta presentada en el Llamado de Locación de Inmueble para el **"ALQUILER DE LOCAL PARA CORRALON".**
ID: 306.888.-

Señor Director Nacional de Transporte:

En cumplimiento a lo establecido en el Art. 27° de la Ley N° 2051/03, elevamos a la Máxima Autoridad de la Institución el Informe resultante del análisis de la oferta presentada en el marco de la licitación de Locación de Inmuebles.

El Abogado Silvio Estigarribia, el Abogado Fernando Riveros, la Abogada Estela López, el Licenciado Antonio López, como miembros integrantes del Comité de Evaluación, conformado por Resolución N° 77 de fecha 26 de febrero de 2016, para todos los llamados a Licitación, previsto en el Programa Anual de Contrataciones (PAC) para el Ejercicio Fiscal 2016, elevan a consideración el resultado del análisis y evaluación efectuado a las ofertas presentadas, de conformidad a los siguientes criterios:

Que, a los efectos de la evaluación encomendada, este Comité se ha fundamentado en lo establecido en la Ley N° 2.051/2.003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", y lo dispuesto en el Artículo 44 de la referida ley, que dice: "Los procesos de Contratación de Locación, en el que el Estado Paraguayo fuera locatario y, en el que el canon mensual fuese inferior a mil (1.000) jornales mínimos, se someterán a las disposiciones de la adjudicación directa.

Se ha velado así mismo por el cumplimiento de los Artículos 5° y 6° de la Resolución DNCP N° 458/12 "Por la cual se deroga la Resolución MH/SSEAF/UCNT N° 59/07 y se Reglamenta el Proceso de Locación de Bienes Inmuebles, establecido en el Artículo N° 44 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas del presente llamado.

Que, en la presente convocatoria conforme a la Ley 2051/03 y sus decretos reglamentarios, se han realizado los siguientes actos procesales:

Nota UOC N° 260 de fecha 21 de julio de 2016, remitida al titular de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas para la publicación a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP) de conformidad a la Ley de Contrataciones Públicas.

Para la presente Locación de Inmueble fue invitado nota mediante debidamente diligenciada al Señor Victor Diosnel Ozuna Martínez, quien ha presentado su oferta en sobre cerrado así como exige la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas

Abog. FERNANDO RIVEROS
Comité de Evaluación
DINATRAN

Lic. ANTONIO LOPEZ TORRES
Comité de Evaluación
DINATRAN

Abog. SILVIO R. ESTIGARRIBIA
Comité de Evaluación
DINATRAN

Abog. ESTELA LOPEZ
Comité de Evaluación
DINATRAN

Conforme al Acta de Apertura N° 20 de fecha 8 de agosto de 2016, se llevó a cabo la apertura del llamado, en la oficina de la Dirección de Unidad de Operativa de Contrataciones de la Dirección Nacional de Transporte en la cual fue presentada la siguiente oferta:

EMPRESA	MONTO OFERTADO
VICTOR DIOSNEL OZUNA	Gs. 84.998.400.- (Guaranies Ochenta y cuatro millones novecientos noventa y ocho mil cuatrocientos), IVA incluido.

Observaciones realizadas en el acto de apertura de ofertas:

No se ha dejado constancia en el acto de apertura de ofertas.

Verificación del cumplimiento de los requisitos de carácter sustancial:

Posteriormente, se ha procedido a la verificación del cumplimiento de cada oferta respecto al cumplimiento de las documentaciones básicas de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido en el Art. 61° del Decreto N° 21909/03 y demás disposiciones que rigen a las Compras Públicas, observándose lo siguiente:

DOCUMENTOS SUSTANCIALES	VICTOR DIOSNEL OZUNA MARTINEZ
Formulario de oferta debidamente completado y firmado	Cumple
Garantía de mantenimiento de ofertas.	Cumple
Documentos que acrediten la identidad del oferente y representación suficiente del firmante de la oferta.	Cumple
Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades del Art. 40 y la Declaratoria de integridad del Art. 20 (Res. 330/07).	Cumple

Abog. FERNANDO RIVERO
Comité de Evaluación
DINATRAN

ANTONIO LOPEZ TORRES
Comité de Evaluación
DINATRAN

Abog. SILVIO E. ESTIGARRIBIA
Comité de Evaluación
DINATRAN

Abog. ESTE A LOP
Comité de Evaluac
DINATRAN

Tabla comparativa de precios de las ofertas ajustada por errores aritméticos:

De conformidad a la disposición contenida en el núm. 2) del Art. 61° del Decreto N° 21909/03, se ha procedido a la verificación de la planilla de precio presentada por la firma oferente que ha cumplido con la documentación de carácter sustancial, resultando que ninguna de ellas presenta errores aritméticos.

Verificación del precio ofertado por la firma participante:

En cumplimiento a las Res. DNCP Nro. 849/16 y 1173/16.

N°	Empresas oferentes	Montos ofertados	Precio Referencial - 30 o +20%
1	**VICTOR DIOSNEL OZUNA MARTINEZ**	**Gs. 84.998.400.-**	CUMPLE

Verificación de la documentación presentada con la oferta

Conforme a lo establecido en el Articulo 61 del Decreto N° 21.909/03, se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo….la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento, con el sistema "CUMPLE – NO CUMPLE". Se procede a examinar la única oferta presentada, correspondiente al Señor Victor Diosnel Ozuna Martínez. El resultado del estudio se resume en la siguiente planilla de verificación de documentos legales solicitados:

N°	**VICTOR DIOSNEL OZUNA MARTINEZ** **RUC N°: 4342291-8**	CUMPLE	NO CUMPLE
1	Formulario de oferta debidamente completado y firmado	SI	
2	Garantía de Mantenimiento de oferta.	SI	
3	Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.*	SI	
4	Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP N° 941/2010.	SI	

Abog. FERNANDO ... Comité de Evaluación DINATRAN

Lic. ANTONIO LOPEZ TORRES Comité de Evaluación

Abog. SILVIO E. ESTIGARRIBIA Comité de Evaluación DINATRAN

Abog. ESTE A. LOP... Comité de Evaluación DINATRAN

5	Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta*	SI	
6	Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente (RUC).	SI	
7	Fotocopia simple de su última declaración de IVA y/o Impuesto a la Renta.	SI	
8	Ratios Financieros.-	N/A	
9	Documentos que acrediten la identidad del oferente y representación suficiente del firmante de la oferta.	SI	
10	Fotocopia autenticada de la última declaración de IVA y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.	SI	
11	Contratos ejecutados y/o facturaciones anteriores de provisión satisfactoria de bienes similares a los ofertados	SI	
13	Declaración Jurada de Capacidad Técnica.	SI	

Como podrá notarse, una vez verificadas las documentaciones presentadas por la misma, se observa que el Señor Víctor Diosnel Ozuna Martínez ha dado cumplimiento respecto a los documentos solicitados en las bases de la contratación.

Cumplimiento de la Resolución DNCP N° 849/15:

Posteriormente, conforme a los criterios de calificación establecidos en la Carta de Invitación, se ha procedido a verificar si el oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40 incisos a y b de la Ley 2052/03, en base al siguiente análisis:

Victor Diosnel Ozuna Martínez C.I. N° 4.342.291.-

Presentación satisfactoria de la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el artículo 40 de la Ley 2051/03 que se incluye como formulario N° 7	**CUMPLE**
Inciso a): Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del artículo 40	**NO SE OBSERVAN REGISTROS.**
Inciso b) Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH, o bien de la Secretaría de la Función Pública.	**NO SE OBSERVAN REGISTROS**

Verificación del cumplimiento de las Especificaciones Técnicas

Se ha verificado la oferta del oferente, en donde la misma ha dado cumplimiento a lo solicitado por la Convocante para el presente llamado.

Abog. SILVIO E. ESTIGARRIBIA
Comité de Evaluación
DINATRAN

Abog. ESTE A. LOPEZ
Comité de Evaluación
DINATRAN

A satisfacción de este Comité todas las documentaciones fueron verificadas en forma física, dando así cumplimiento a la Resolución DNCP N° 1915 de fecha 19 de septiembre de 2011.

Así también fueron verificadas en la base de datos de la SINARH, si es o no funcionario público, el oferente o sus representantes, dando así cumplimiento a la Resolución DNCP N° 849/2015.

RECOMENDACIÓN

Por tanto, y atendiendo a lo establecido en el Art. 28° de la Ley N° 2051/03, se recomienda la ADJUDICACIÓN al Señor Victor Diosnel Ozuna Martinez, por la suma de Guaraníes Ochenta y cuatro millones novecientos noventa y ocho mil cuatrocientos (Gs. 84.998.400), en virtud a las consideraciones expuestas en el exordio del presente informe.

CUADRO DE PRECIO ADJUDICADO.

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
Item*	Código Catalogo*	Descripción del Bien *	Marca**	Procedencia**	Unidad de Medida*	Cantidad *	Presen-tación	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
1	80131502-002	Alquiler de Local para Corralón	N/A	N/A	Mes	12	N/A	7.083.200	84.998.400
								TOTAL	**84.998.400**

Es nuestro informe,

Este informe de evaluación fue dado, a los 23 días del mes de agosto del año dos mil diez y seis, en la ciudad de San Lorenzo.

Abog. FERNANDO RIVEROS
Comité de Evaluación
DINATRAN

ANTONIO LOPEZ TORRES
Comité de Evaluación

Abog. SILVIO E. ESTIGARRIBIA
Comité de Evaluación
DINATRAN

Abog. ESTER A. LOPEZ
Comité de Evaluación
DINATRAN